



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Reconocimiento de servicios - Clara BELLOCQ

VISTO el Expediente N° EX-2021-01507042- -GDEBA-DEOPISU y lo normado en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por Clara BELLOCQ, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 21 de enero de 2021, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, cuarenta (40) horas semanales de labor, con prestación de servicios en la Dirección de Integración Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, quien fuera designada oportunamente por DECRE-2020-1040-GDEBA-GPBA, bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, en orden 4, obra la renuncia presentada por Clara BELLOCQ al cargo de referencia, a partir del 22 de enero de 2021;

Que, a la fecha de presentación de la renuncia, no se había formalizado el acto administrativo correspondiente a su designación como personal temporario para el año 2021;

Que, la agente solicita el reconocimiento de los servicios prestados como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2021;

Que, en orden 11, el Director Provincial de Proyectos Urbanos certifica la prestación de servicios de Clara BELLOCQ por el período referenciado;

Que, en orden 17, la Dirección de Contabilidad informa que a la agente de referencia le fueron liquidados los haberes correspondientes al mes de enero de 2021, adjuntando en orden 16 el recibo de haberes pertinente;

Que, han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal (orden 29), Asesoría General de Gobierno (orden 35) y la Contaduría General de la Provincia (orden 50), quienes dan curso favorable a la gestión que se propicia;

Que, en orden 39, la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente prestó servicios en el cargo referido por el lapso objeto de reconocimiento en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos sin registrar inasistencias;

Que, en órdenes 40 y 41, obran las constancias que acreditan el desempeño de los servicios certificados;

Que, en el orden 58, Fiscalía de Estado señala que conforme lo establecido por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, procede el dictado del acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por la citada agente, desde el 1 de

enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2021, y declare legítimamente abonados los haberes percibidos;

Que, la presente medida se dicta en virtud de lo normado en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 2 inciso 3 del Anexo I Decreto N° 1138/18;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, los servicios desempeñados durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 hasta el 21 de enero de 2021, por Clara BELLOCQ (DNI N° 34.987.708 – Clase 1989 – Legajo 650120), como personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado – Ley 10.430 en la Dirección de Integración Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto del artículo anterior el cual fue atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.